

RESOLUCIÓN DE LA DELEGACIÓN TERRITORIAL DE SOSTENIBILIDAD Y MEDIO AMBIENTE EN MÁLAGA POR LA QUE SE ACUERDA LA ADMISIÓN A TRÁMITE DE EVALUACIÓN AMBIENTAL ESTRATÉGICA DEL PLAN ESPECIAL DE LA UNIDAD DE EJECUCIÓN U.E.-4. T.M. COÍN

Expte. EA/MA/01/26

Vista la solicitud formulada por el Ayuntamiento de Coín mediante la que se solicita el inicio de la evaluación ambiental estratégica simplificada del plan especial de la unidad de ejecución U.E.4, de acuerdo a lo establecido en los artículos 36 y siguientes de la ley 7/2007, de 9 de julio, de gestión integrada de la calidad ambiental, resultan los siguientes

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO.- Con fecha 9 de enero de 2026 se recibe en la Delegación Territorial de Sostenibilidad y Medio Ambiente en Málaga escrito del Ayuntamiento de Coín en el que se solicita el inicio de la evaluación ambiental estratégica simplificada del plan especial de la unidad de ejecución U.E.-4 presentando, a tal efecto, el documento correspondiente al instrumento de planeamiento y documento ambiental estratégico, entre otros.

SEGUNDO.- Una vez analizada la documentación aportada, y una vez verificado que los contenidos de la documentación ambiental y urbanística presentada den cumplimiento a lo exigido en el artículo 39.1 de la ley 7/2007, de 9 de julio, de gestión integrada de la calidad ambiental, se comprueba que el instrumento de planeamiento urbanístico presentado es un plan especial que, por su objeto, se subsume en lo descrito en el artículo 70.3 k) de la ley 7/2021, de 1 de diciembre, donde se alude a los planes especiales que se establezca por los instrumentos de ordenación urbanística. Consecuentemente, se incardina en el artículo 40.4 c) de la ley 7/2007, de 9 de julio, de gestión integrada de la calidad ambiental, que establece que los planes especiales del apartado k) – entre otros – del artículo 70 de la ley 7/2021, de 1 de diciembre, han de someterse a evaluación ambiental estratégica simplificada.

A los anteriores hechos le son de aplicación los siguientes

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO. - En aplicación del artículo 40.4 c) de la ley 7/2007, de 9 de julio, de gestión integrada de la calidad ambiental, el plan especial de la unidad de ejecución U.E.-4 ha de someterse a evaluación ambiental estratégica simplificada, siendo suficiente, en virtud de lo dispuesto en el artículo 38.1 de la ley 7/2007, de 9 de julio, con la documentación técnica, urbanística y ambiental aportada con la solicitud.

POR LO QUE

A la vista de los anteriores antecedentes y fundamentos de derecho y vista la documentación presentada por el Ayuntamiento de Coín

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	JOSE ANTONIO VIQUEZ RUIZ	13/05/2026	
VERIFICACIÓN	Pk2jmr3X2733AJTPL9DH3WTUGFU4M2	PÁG. 1/2	

SE RESUELVE

Admitir a trámite de evaluación ambiental estratégica simplificada el plan especial de la unidad de ejecución U.E.-4, en el término municipal de Coín, conforme a lo dispuesto en la ley 7/2007, de 9 de julio, de gestión integrada de la calidad ambiental.

De conformidad con lo establecido en el artículo 112 y siguientes de la ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas, contra la presente resolución, podrá interponerse recurso de alzada ante la persona titular de la Consejería de Sostenibilidad y Medio Ambiente de la Junta de Andalucía, en el plazo de un MES, contado desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación.

EL DELEGADO TERRITORIAL

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	JOSE ANTONIO VIQUEZ RUIZ	13/05/2026	
VERIFICACIÓN	Pk2jmR3X2733AJTPL9DH3WTUGFU4M2	PÁG. 2/2	